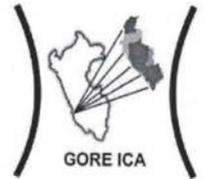




Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N°...0899...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 17 de Julio del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° E-046203-2023, de fecha 26 de junio del 2023, presentado por doña NOEMI YNES CAICO LAURA en calidad de Representante Legal y el profesional Químico Farmacéutico ANDIA ONCEBAY SAUL ROLANDO con C.Q.F.P. N° 13665 en calidad de director técnico; solicitan la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del establecimiento farmacéutico **BOTICA JIREH** y el Informe Técnico de modificación N° 278-2023 de fecha 05 de julio del 2023;

CONSIDERANDO:

Con **Resolución Directoral Regional N°0960-2021-GORE-ICA-DRSA/DG**, de fecha **13 de septiembre del 2021**, se Autoriza el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA JIREH**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10403018274, ubicada en Tepro San Martin de Porres Mz. D Lote, 27, distrito, provincia y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de sábado a domingo de 07:00 a 21:00 horas con traslado a Urb. Los Florales J-24 Acomayo, representado legalmente por doña **CAICO LAURA NOEMI YNES**.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-046203-2023, de fecha 26 de junio del 2023, presentado la representante legal señora CAICO LAURA NOEMI YNES; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del establecimiento farmacéutico **BOTICA JIREH**.

Que, el **Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos**, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: **“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)”**.

Que, mediante Informe técnico de modificación N°278-2023 de fecha 5 de julio del 2023, la responsable de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA JIREH**.

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y



sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023- GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento Farmacéutico de categoría BOTICA con nombre comercial BOTICA JIREH, representado legalmente por doña NOEMI YNES CAICO LAURA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10403018274, de la siguiente manera:

- Horario anterior: **sábado a domingo de 07:00 a 21:00 horas**
- Horario actual: **lunes a sábado de 08:00 a 20:00 horas**

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

VMMV/DG-DIRESA
OJCHH/D-OEA
LMJCD-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
YLCV/EF



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
M.P. - 50288
Director Regional Dirección de